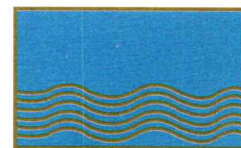




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2021-A-MPCVZ

Zorritos,

VISTO: La solicitud obrante en el expediente N.º 1564-2021 interpuesta por doña Olivera Cannalire, sobre rectificación de Resolución de Divorcio, Resolución de Alcaldía N.º 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de Diciembre 2,018 se declaró disuelto el vínculo matrimonial que existía entre don **Paul Rafael Ruiz Neira** y doña **Olivera Cannalire**;

Que, mediante solicitud obrante en el expediente N.º 1564-2021, doña Olivera Cannalire indica que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) le ha observado la Resolución descrita en el párrafo precedente, por no haberse consignado en ella el N.º de DNI de los contrayentes; en ese sentido solicita se subsane el error involuntario.

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, se observa que en Resolución de Alcaldía N.º 424-2018-A-MPCVZ, no se ha consignado el N.º de DNI de los contrayentes; en ese sentido, corresponde subsanar la resolución aludida, a fin que los contrayentes puedan realizar el trámite de registro que corresponda.

Que los numerales del artículo 210 del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para emendar de oficio o de parte los actos administrativos; en ese sentido el numeral 210.1 del artículo aludido a la letra establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 a la letra establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de diciembre 2,018:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

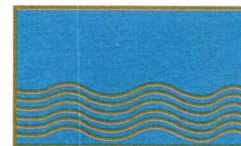
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DICE: declarar DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, que existía entre don Paul Rafael Neira y doña Olivera Cannalire contraído el 17 de abril 2,011, ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

DEBE DECIR: declarar DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, que existía entre don Paul Rafael Neira identificado con DNI N° 41628756 y doña Olivera Cannalire, identificada con DNI N° 48873671 contraído el 17 de abril 2,011, ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Artículo 2°. RATIFICAR los demás extremos contenido en la Resolución de Alcaldía N° 424-2018-A-MPCVZ de fecha 28 de diciembre 2,018.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
Int.
Exp.
RR.CC.
Sec.
Imagen

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com